



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANTECEDE: CARATULA. EXP: 31 5.5 4/12/15



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 30 de diciembre de 2014.

ACTA N°113
RESOL. N° 2
EXP. 2014-25-1-004492 c/2014-25-1-005549
DSRRHH/dbh

VISTO: La Resolución N° 18, Acta N° 6 del 18 de febrero de 2014 del Consejo Directivo Central que aprobó la propuesta presentada para el cambio de procedimiento en la gestión de los trámites de acumulación de cargos/horas en la ANEP;

RESULTANDO: I) Que en el numeral 4) del citado acto administrativo se dispuso aprobar Único Formulario "C" para todo el Organismo", y en el 7) "Aprobar el criterio de iniciar trámite de acumulación por Subsistema donde tenga la mayor carga horaria, cuando las fechas de posesión sean simultáneas;

II) Que por Resolución N° 30, Acta N° 66 del 3 de setiembre de 2013 el Consejo Directivo Central había ordenado la creación de un Grupo de Trabajo con el objetivo de agilizar el procedimiento de acumulación de cargos y horas de los funcionarios docentes y no docentes de la ANEP;

III) Que dicho Grupo de Trabajo fue el que elaboró la propuesta mencionada en el VISTO;

CONSIDERANDO: Que el aludido Grupo de Trabajo solicita la rectificación de los dos numerales de la Resolución N° 18, Acta N° 6 del 18 de febrero de 2014, mencionados en el Resultando I) y la modificación del Formulario "C";

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N° 18, Acta N° 6 del 18 de febrero de 2014 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice:

“Aprobar el criterio de iniciar trámite de acumulación por Subsistema donde tenga la mayor carga horaria, cuando las fechas de posesión sean simultáneas”, debe decir: “Aprobar el criterio de iniciar trámite de acumulación por el Subsistema donde tenga la mayor carga horaria cuando las fechas de posesión sean simultáneas y no supere las 50 horas. Con más de 50 horas se iniciará donde se haya realizado la última designación de cargo u horas, con la fundamentación correspondiente”.

2) Aprobar la modificación de la constancia de horarios del Único Formulario “C”, para todo el Organismo (adjunto).

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Asesoría Letrada y al Grupo de Trabajo. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a sus efectos.


Dra. Gabriela Almirall Sárbene
SECRETARIA GENERAL
CODICEN.


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mantural
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública